



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

VISTO:

El Informe N° 0270-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 16 de mayo de 2023; Informe N° 35-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 16 de mayo de 2023; Memorando N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 13 de abril de 2023; Resolución Gerencial Regional N° 00000518-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de octubre de 2013; Resolución Gerencial Regional N° 00000203-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de julio de 2016; Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-LICITACION PUBLICA N° 006-2011/GRT-CE, de fecha 15 de febrero del 2012; Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 15 de febrero del 2012; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-GR-GR- LICITACION PUBLICA N° 006-2011/GRT-CE, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y CONSORCIO HUAQUILLAS, denominada: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000518-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de octubre de 2013; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: LA LIQUIDACION FINANCIERA FINAL de obra "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", del Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO HUAQUILLAS, con un costo total ascendente a S/. 5'072,119.76 Nuevos Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000203-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de julio de 2016; se Resuelve: en su ARTICULO PRIMERO: TRANSFERIR, la obra "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" a favor de la "DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES", con un valor ascendente a la suma de S/. 5'072,119.76 Nuevos Soles;

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N° 026-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 13 de abril de 2023; dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar la Transferencia de obra "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES." conforme lo establece la DRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,

Que, el CPC. Winston Cornejo Luna, a través del Informe N° 35-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 16 de mayo de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 0270-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 16 de mayo de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000518-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de octubre de 2013; se encuentra



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

firmada y consentida y sin observaciones por parte del contratista CONSORCIO HUAQUILLAS.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución Gerencial Regional N° 00000203-2016/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Julio del 2016, que Transfirió la Obra: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", a la "DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA- TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 5'072,119.76 (Cinco Millones Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve con 76/100 Nuevo Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO TUMBES SECTOR HUAQUILLAS TUMBES-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000193 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 MAY 2023

ARTÍCULO QUINTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.